

*UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA*  
*Consejo Universitario*

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1975-2009**

**CELEBRADA EL 7 DE MAYO DEL 2009**

**ARTICULO III, inciso 2)**

Se conoce oficio DEFE-044-2009 del 23 de abril del 2009 (REF. CU-153-2009), suscrito por la Licda. Nidia Herrera, Defensora de los Estudiantes, en el que brinda su criterio con respecto al caso del estudiante Isidro Guadamuz Leal, de conformidad con lo solicitado en sesión 1968-2009, Art. III, inciso 2).

**SE ACUERDA:**

Remitir el caso del estudiante Isidro Guadamuz a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, para su análisis.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 3)**

Se recibe nota del 24 de abril del 2009 (REF. CU-156-2009), suscrita por la M.Sc. Rocío Chaves, Encargada del Programa Institucional para la Equidad de Género, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1940-2008, Art. III, inciso 14), sobre la "Propuesta de estructura del Programa Institucional para la Equidad de Género".

**SE ACUERDA:**

Nombrar una Comisión Especial, integrada por la MBA. Heidy Rosales, quien coordina, la M.Ed. Marlene Víquez, el M.Ed. Joaquín Jiménez, el MBA. Eduardo Castillo, la M.Sc. Rocío Chaves y el MBA. César Sancho, con el fin de que analicen la Propuesta de estructura del Programa Institucional para la Equidad de Género, y brinden un dictamen al Consejo Universitario.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 4)**

Se recibe oficio VA-330-09 del 28 de abril del 2009 (REF. CU-157-2009), suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en el que transcribe el acuerdo tomado en el CONVIACA, sesión No. 3, artículo II, sobre la apertura de la Carrera de Bachillerato en I y II Ciclo con énfasis en Lengua y Cultura Cabécar.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta la apertura del Bachillerato en Ciencias de la Educación en I y II Ciclo con énfasis en Lengua y Cultura Cabécar, para el estudio correspondiente.

**ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO III, inciso 5)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 330-2009, Art. III, del 29 de abril del 2009 (CU.CPDOyA-2009-037), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1963-2009, Art. III, inciso 2), sobre el oficio de la Oficina de Recursos Humanos (O.R.H.048-2008), referente al procedimiento establecido para operacionalizar lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno y las directrices emitidas por Contraloría General de la República.

Además remite el oficio suscrito por el MATI. Karino Lizano, Auditor Interno a.i., (AI-016-2009), con fecha 26 de febrero del 2009, en el que remite el Estudio sobre el Informe de fin de gestión (ORH-F-02).

### **CONSIDERANDO:**

1. Lo establecido en el inciso (e) del Artículo 12 de la Ley General de Control Interno, relativo a la obligatoriedad del jerarca y sus subordinados, de entregar el informe final de gestión, según las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, para ese efecto.
2. Que el Auditor Interno a.i., MATI. Karino Lizano, concluye mediante el "Estudio sobre el Informe de Fin de Gestión (ORH-F-02)", que en la UNED no se está cumpliendo con las Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de gestión, según lo indica el inciso (e) del Artículo 12 de la Ley General de Control Interno.

### **SE ACUERDA:**

1. Girar instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos, para que se cumpla lo establecido en el inciso (e) del Artículo 12 de la Ley General de Control Interno, relativo a la obligatoriedad que tienen todas las jefaturas, direcciones y autoridades, de entregar al final de la gestión, el informe respectivo. Para lo cual deben seguirse las Directrices establecidas por la Contraloría General de la República para ese efecto, publicadas en la Gaceta No. 131 del 7 de julio del 2005.

2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que indique a todos los titulares de las jefaturas y direcciones que concluyeron su gestión en el período que va del 7 de julio del 2005 hasta la fecha, y que no hicieron entrega del informe final de gestión, que procedan a entregarlo.
3. Establecer como política institucional que uno de los requisitos para optar por la renovación de una jefatura o dirección, es el haber cumplido con lo establecido en el inciso (e) del Artículo 12 de la Ley General de Control Interno. La Oficina de Recursos Humanos velará para que en el perfil del puesto, se incorpore dicho requisito.
4. Establecer que los informes finales de gestión de los Miembros del Consejo Universitario, Rector, Vicerrectores, Directores y Jefes de Oficina deberán ser enviados de la siguiente manera:
  - a) El Rector y Miembros del Consejo Universitario ante la Asamblea Universitaria Representativa.
  - b) Los Vicerrectores, Directores y Jefes de Oficina, ante el Consejo Universitario.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe oficio O.R.H.-0143-2009 del 4 de mayo del 2009 (REF. CU-159-2009), suscrito por la MBA. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que adjunta el oficio O.R.H.0144-09, en el que solicita al Dr. Luis Fernando Díaz el informe de su gestión como Director de Producción de Materiales Didácticos. Asimismo informa que los comunicados ya fueron enviados a las jefaturas de la Oficina Jurídica y a la Oficina de Presupuesto, de los cuales no ha obtenido respuesta.

Además, se recibe correo enviado por el Dr. Luis Fernando Díaz, el 6 de mayo del 2009 (REF. CU-166-2009), en respuesta a la solicitud del envío del informe de gestión que le hiciera la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, y solicita audiencia a este Consejo, con el fin de tratar aspectos que caracterizan las nuevas tendencias en producción de materiales.

**SE ACUERDA:**

1. Tomar nota del oficio O.R.H-.0143-2009 de la Oficina de Recursos Humanos.
2. Conceder la audiencia solicitada por el Dr. Luis Fernando Díaz, a una próxima sesión del Consejo Universitario.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 1)**

**SE ACUERDA** nombrar a los señores Carlos Salas Burgos y Patricia Rodríguez Arguedas, como Miembros Titulares de la Comisión de Carrera Administrativa, a partir del 12 de mayo del 2009 y por un período de tres años (hasta el 11 de mayo del 2012).

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 2)**

**SE ACUERDA** reiterar a la Federación de Estudiantes (FEUNED), el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1891-2007, Art. IV, inciso 2), que se transcribe a continuación:

*SE ACUERDA reiterar a la Federación de Estudiantes, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1767-2005, Art. IV, inciso 4-a), en relación con la divulgación sobre el uso de los recursos del Fondo FEUNE, que se transcribe a continuación:*

***“CONSIDERANDO QUE:***

- 1. La participación estudiantil en la toma de decisiones de la universidad, se propicia mediante el Fondo FEUNED, aportado por los propios estudiantes en la Cuota Estudiantil, conforme al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1532-2001, Art. IV, inciso 6, del 7 de setiembre del 2001.***
- 2. El Fondo FEUNED para la participación Estudiantil en la UNED, fue creado por el Consejo Universitario, en la sesión 1547-2001, Art. III, inciso 3, del 13 de diciembre del 2001.***
- 3. El Reglamento del Fondo FEUNED fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1553-2002, Art. IV, inciso 1, del 8 de febrero del 2002.***
- 4. El ideal del Fondo FEUNED es propiciar una mayor representación estudiantil en las instancias universitarias, más equidad en el ejercicio de la representación por centro universitario y menos concentración de dicha representación en personas específicas.***
- 5. El Reglamento del Fondo FEUNED propicia la rendición de cuentas a la comunidad estudiantil y a la comunidad universitaria.***
- 6. El Consejo Universitario reconoce y respeta la autonomía plena del movimiento estudiantil, en todos los aspectos que le competen a su gestión.***
- 7. Todos los universitarios deben asumir la política de rendición de cuentas de la UNED.***

***Por lo tanto, SE ACUERDA:***

***Solicitar respetuosamente a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), un informe de la gestión realizada para divulgar en los Centros Universitarios y en la comunidad estudiantil el uso de los recursos del Fondo FEUNED, en cumplimiento de los artículos 11 y 12 del reglamento respectivo.”***

**AMSS\*\***